

DECRETO 7 DE 1986

(enero 2)

Por el cual se adscribe al servicio de la Armada Nacional una unidad a flote y se da una autorización.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Adscríbese al servicio de la Armada Nacional y bajo la denominación ARC. "Cecilia M." la Motonave con el mismo nombre y con las siguientes características: Eslora 40 metros, manga 7.50, puntal máximo 4 metros, casco de acero, motor propulsor SMB Boudouin 2 en V., TRN 119.67, TRB 171.06, la cual fue adjudicada a la Armada Nacional mediante Resolución número 0549 del 18 de junio de 1985 de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Parágrafo. El distintivo, clasificación y dotación de la Motonave ARC. "Cecilia M.", serán determinados por el Comando de la Armada Nacional.

Artículo 2° Se autoriza al Comando de la Armada Nacional para operar directamente la Motonave ARC."Cecilia M." o para darla en comodato a la Entidad pública o Fundación que estime conveniente, previa suscripción del contrato respectivo, con el cumplimiento de las normas correspondientes.

Artículo 3° el presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 2 de enero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Defensa Nacional,

General MIGUEL VEGA URIBE.